

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 07 NOV 2018

VISTO la nota presentada por la Sra. Griselda Mabel VARGAS, D.N.I. N° 25.110.986, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración económica para afrontar gastos de traslado, estadía e inscripción para que los alumnos del Equipo de la Escuela Municipal de Natación Ushuaia, puedan participar del Campeonato Copa Francia, el que se llevará a cabo los días 23 al 29 de Noviembre del corriente año, en la ciudad de Santiago de Chile.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Sra. Griselda Mabel VARGAS, D.N.I. N° 25.110.986, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17 ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Sra. Griselda Mabel VARGAS, D.N.I. N° 25.110.986, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1616/18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador